PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 10.843.-

POR EL CUAL SE DESTINA EL CAMPO DE DEPORTES DEL COLEGIO DE GOTHE, AL USO DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION FISICA.-

793.-

Asunción, 13 de noviembre de 1945.-

Siendo conveniente destinar el estadio a cargo actual del Colegio de Goethe a finalidades educativas mas acordes con las eficientes condiciones de comodidad y buena ubicación del mismo, que las relativamente escasas para las cuales se lo utiliza actualmente, haciendo que se beneficie del mismo el mayor número posible de personas interesadas en la cultura física, y

CONSIDERANDO:

Que lo más aconsejable para el efecto es poner este campo bajo dependencia directa del Ministerio de Educación a fin de que esta Cartera de Estado lo destine al uso de la Escuela Nacional de Educación Física en carácter de sede, y reglmente la utilización de sus instalaciones actuales y las que en lo futuro se hicieren a finalidades de cultura física de los miembros del magisterio, empleados del Ministerio, obreros y estudiantes,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- El campo de deportes a cargo actualmente del Colegio de Goethe, situado en la calle General Santos y Artigas de esta Capital, pasa a depender directamente del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- La mencionada Secretaría de Estado destinará este campo deportivo a sede de la Escuela Nacional de Educación Física, dependiente del Consejo Nacional de Cultura Física, el que tomará las providencias necesarias para que funcionen allí los cursos de dicha escuela desde el año próximo venidero.-

//////

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 10.843.-

Art. 3°.- El Ministerio de Educación reglamentará el uso del campo y sus instalaciones por parte de los alumnos del Colegio de Goethe, miembros del magisterio nacional, empleados del Ministerio y obreros de las fábricas y escuelas circunvecinas.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-